

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

1938 Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2019, de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social (BORM n.º 140, de 20 de junio) se publicó el calendario de fiestas laborales para el año 2020, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 20 de marzo de 2019 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los Ayuntamientos.

Con sujeción a dicho calendario laboral oficial y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de 8 de noviembre de 2019 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa (BORM n.º 284, de 10 de diciembre) se aprobó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

Por sendas Resoluciones de fechas 3 y 4 de abril de 2020, respectivamente, de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, publicadas en el BORM n.º 81 de 7 de abril, se ha declarado suspendida la festividad local del 14 de abril de 2020 en los municipios de Murcia y Las Torres de Cotillas, habida cuenta de las decisiones adoptadas por Decreto de sus respectivas alcaldías, motivadas en la situación de estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa en el artículo 5 del Decreto 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero. Modificar parcialmente el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, aprobado por Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de fecha 8 de noviembre de 2019, publicada en el BORM n.º 284, de 10 de diciembre, exclusivamente para dejar sin efecto la declaración del día 14 de abril como día inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito territorial de los municipios de Murcia y Las Torres de Cotillas.



Segundo.

Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es) y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>)

Tercero.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de abril de 2020.—El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.